



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A LA ETAP DE VENTA ALTA (ARRIGORRIAGA). EXPEDIENTE Nº 2692

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Koldo Zarzosa Uranga
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A LA ETAP DE VENTA ALTA (ARRIGORRIAGA) 2.-Necesidades a satisfacer: El Consortio dispone de unas instalaciones muy importantes en la ETAP de Venta Alta (Arrigorriaga), y dado que no existe transporte público de acceso a dicha ETAP, se dispuso hace ya muchos años, establecer un servicio de transporte de personal a jornada ordinaria que, partiendo de Bilbao, llegue a la depuradora antes del comienzo de la jornada laboral, y vuelva hasta Bilbao al finalizar la misma 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La prestación del servicio de transporte de personal no es susceptible de división en lotes al tratarse de un servicio integral prestado todos los días laborables del año con el mismo itinerario, con los mismos horarios y siempre a la misma instalación, no apreciándose agrupaciones diferenciadas que puedan ser objeto de separación en lotes.
4.-CPV: Código CPV: 60100000-9 Descripción:Servicios de transporte por carretera
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	VINISTEIS MIL CUATROCIENTOS (26.400,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 79.200,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2021 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 2.200,00 euros sin IVA Año 2022 PARTIDA: 92001.16303 IMPORTE: 24.200,00 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual.	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de dos (2) prórrogas de un (1) año de duración cada uno de ellas
4.-Plazo de garantía: No se aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Itinerario establecido en pliego de prescripciones técnicas.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (26.400,00 euros).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- **Relación de los principales servicios o trabajos** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- **Declaración identificando los medios de transporte** que se pondrán a disposición de la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La licitadora deberá concretar la capacidad, en **número de plazas**, de los viajeros que puede transportar. En todo caso no se admitirán ofertas que incluyan vehículos cuya capacidad sea INFERIOR a 20 plazas, (incluyendola plaza de conductor/a en ambos casos).

- **Declaración indicando nombres y cualificación profesional** del personal responsable de ejecutar la prestación.

Las personas responsables de la ejecución material del contrato (estos son, los y las conductores/as) habrán de tener una **experiencia mínima acreditada de 5 años** realizando servicios profesionales de transporte de personas. Como mínimo, se adscribirá una persona conductora por lote, lo cual deberá garantizarse durante toda la ejecución del contrato.

En caso de sustitución temporal del personal conductor por causa justificada, la persona sustituta deberá de acreditar la posesión de la experiencia mínima exigida.

La posesión de la experiencia podrá acreditarse mediante contratos de trabajo o certificados de estar de alta como autónomos en el sector del transporte de viajeros, servicio de taxis, o alquiler de vehículos con conductor. También se podrá acreditar con cualquier otro documento válido que pueda ofrecer fehaciencia del cumplimiento de la experiencia mínima exigida.

La documentación acreditativa deberá de adjuntarse, en su caso, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

- ☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL



La solvencia técnica solicitada podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí, Facultativa ☐ No

Grupo R. Subgrupo 01. Categoría 1

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Memoria empresarial comprensiva del plan de trabajo y la metodología del servicio a prestar.
- Declaración responsable indicando el año de primera matriculación, número de plazas y, en su caso, distintivo ambiental del medio o medios de transporte puestos a disposición del contrato; sin perjuicio de su posterior acreditación documental por parte de la licitadora que resulte propuesta como adjudicataria.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

Los licitantes deberán presentar oferta económica, teniendo en cuenta que el servicio debe prestarse los días laborables del año.

El precio ofertado se entiende que es de contrata, de modo que en él estén incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos generales, impuestos, etc. IVA excluido.

La proposición económica se complementará con:

• **RELACION DE PRECIOS UNITARIOS:**

A efectos de solicitar ofertas, el Consorcio ha realizado el siguiente presupuesto **aproximado**, tipo base de licitación, en base al calendario laboral para el año 2021 en el Consorcio.

Estimación para el año natural 2021:

	DENOMINACION	NUMERO DIAS	PRECIO UNITARIO/DIA	TOTAL
JORNADA DE INVIERNO	Lunes (mañana + vuelta al mediodía + vuelta a la tarde)	34	150,00	5.100,00
	Martes a viernes (mañana y vuelta al mediodía)	127	100,00	12.700,00
JORNADA DE VERANO	Lunes a viernes (mañana y vuelta al mediodía)	86	100,00	8.600,00
			TOTAL IVA EXCLUIDO	26.400,00

No obstante, será la fecha de inicio del nuevo contrato la que determine el número exacto de días de



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

prestación del servicio y, por tanto, el coste del mismo. Esto deberá ser tenido en cuenta por los licitantes a la hora de presentar sus ofertas.

En consecuencia, los licitantes deberán ofertar los siguientes precios unitarios:

- Precio por día, los lunes en jornada de invierno (comprende viaje a la mañana +vuelta al mediodía + vuelta a la tarde).
- Precio por día, de martes a viernes en jornada de invierno (comprende viaje a la mañana + vuelta al mediodía).
- Precio por día, diario, en jornada de verano.

• MEDICIONES Y/O PRESUPUESTO:

Aproximadamente el número de días que hay que prestar el servicio es el siguiente:

Los lunes, en jornada de invierno = 34 días

De martes a viernes, en jornada de invierno = 127 días

Días laborables, en jornada de verano = 86 días

El número exacto dependerá del calendario laboral que en cada año esté vigente, y de la fecha exacta de inicio del contrato.

Al adjudicatario se le abonará el número exacto de días que preste el servicio, a los precios unitarios por él ofertados, y con el límite del importe de adjudicación del contrato.

En consecuencia, los licitantes deberán presentar el presupuesto del contrato ofertado, según los días previstos de servicio.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

1.- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución entre 0 -30 puntos

- Nivel de conocimiento acreditado sobre las necesidades del contrato.
- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato.
- Alcance de la prestación de Servicio.
- Propuesta Técnica de la ejecución del Servicio, con especial atención al grado de autonomía e iniciativa en la gestión diaria del transporte, sin perjuicio de la posterior dación de cuentas al responsable del contrato.
- Programación de los Trabajos: Duración justificada de actividades, coherencia en la distribución secuencial de las mismas, nivel de desarrollo de detalle alcanzado.
- Idoneidad del-Servicio propuesto. Organización y tiempos de respuesta.
- Disponibilidad ante emergencias.

2.- Medios Técnicos puestos a disposición del Contratoentre 0 - 16 puntos

Vehículos:

Se valorará el grado de modernización del vehículo o vehículos puestos a disposición del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta el año de primera matriculación conforme al siguiente cuadro:

INTERVALOS MATRICULACIONES	PUNTOS
2018-2021	16
2014-2017	12
2010-2013	8
2007-2009	4
2006 y anteriores	0

En caso de puesta a disposición de más de un vehículo por lote, únicamente se valorará el vehículo que menor puntuación le pueda otorgar en este criterio.

3.- Criterios Medioambientales Entre 0- 4 puntos

Se valorará la posesión de los distintivos/adhesivos ambientales de la Dirección General de Tráfico respecto de los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la citada DGT según el grado de menor contaminación ambiental, conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE DISTINTIVO	PUNTOS
Cero emisiones	4

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ECO	3
C	2
B	1

En caso de puesta a disposición de más de un medio de transporte, únicamente se valorará el vehículo que menor puntuación le pueda otorgar en este criterio.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales



Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación en orden al control de acceso de personas y control de aforos de la instalación.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

El adjudicatario deberá garantizar la calidad y seguridad en la prestación del servicio durante todo el contrato, cumpliendo estrictamente con lo expresado en el punto relativo a "Calidad y seguridad en la prestación del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas

Particulares.

Los vehículos deberán respetar en todo caso los horarios de entrada y salida de los trabajadores, tanto por la mañana y tarde como al mediodía.

En caso de avería del vehículo o indisposición de su conductor que implique la imposibilidad de prestación del servicio en tiempo y forma, el adjudicatario deberá prestar dicho servicio a su cargo y con medios de igual o superior calidad a los habituales.

El adjudicatario deberá atender, en lo posible, las solicitudes de servicios extraordinarios que demande el Consorcio, y que se abonarán mediante la fijación de los correspondientes precios contradictorios.

El vehículo que preste el servicio deberá llevar algún tipo de distintivo (luminoso, mediante cartelería...) que permita a los usuarios identificarlo inequívocamente como transporte del Consorcio.

El Consorcio se reserva la facultad de establecer durante la ejecución del contrato la definición exacta del itinerario, así como la de los horarios de transporte, con el fin de satisfacer adecuadamente sus necesidades organizativas, y sin que ello suponga variación en el precio ofertado.

La adjudicataria deberá de observar de forma estricta la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y no estará autorizada a ceder los mismos a terceros ajenos a la ejecución del contrato. Así mismo tendrá la consideración de encargada del tratamiento debiendo observar escrupulosamente las obligaciones de custodia y demás que la normativa vigente anuda a tal cargo.